

Planeacion

El Municipio debe promover su propio desarrollo mediante el método de planeación democrática y contribuir así al desarrollo integral del Estado de Zacatecas. El Ayuntamiento es el responsable de la planeación del desarrollo municipal a través de un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la instalación del mismo.

Comité de Planeación Municipal El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es la instancia responsable de la planeación en el ámbito municipal y estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal quien presidirá;
- II. El número de regidores que designe el Cabildo;
- III. Un Coordinador General, quien será el titular de la Unidad o Instituto Municipal de Planeación del municipio que corresponda;
- IV. Un representante de la Coordinación;
- V. Los representantes de las dependencias o entidades de la administración pública federal y estatal que realicen programas en el Municipio;
- VI. Representantes de los Comités de Participación Social, de acuerdo al Reglamento que para tal efecto se expida, y
- VII. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas en el municipio, de acuerdo al Reglamento que para tal efecto se expida.